

**ADDENDUM No. 1 AL CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR No SAG –CPPVM 007-2017 ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA/PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR OCCIDENTAL (PROLENCA) Y EACP 4 DE MAYO**

Nosotros, SANTIAGO RUIZ CABUS, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1960-05659, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 22- 2018 de fecha 27 de Enero del 2018, quien en lo sucesivo se denominará el "CONTRATANTE" y TIMOTEO ANTONIO ORTIZ FERNÁNDEZ, mayor de edad, casado, productor, Hondureño, del domicilio comunidad Arenales del municipio de Gualala, Santa Bárbara, con tarjeta de Identidad No. 1601-1971-00447, actuando en su condición de Presidente de La Empresa Asociativa Campesina de Producción 4 de Mayo, quien en lo sucesivo se denominara el "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos la presente ADDEDENDUM NÚMERO UNO, al Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 007-2017

**CLAUSULA PRIMERA  
ANTECEDENTES**

En fecha 11 de Septiembre de 2017, fue suscrito el Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 007-2017 entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)/Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PROLENCA) y La EACP 4 DE MAYO por un monto total de Ochocientos Noventa Mil Cuatrocientos Diez y Nueve lempiras exactos (L.890,419.00) con vencimiento al 26 de Enero del año 2018

**CLAUSULA SEGUNDA  
JUSTIFICACIONES**

**1. Clausula SEPTIMA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION**

Según lo establecido en el Convenio la duración era de 3.5 meses este plazo fue muy corto para la ejecución del proyecto el cual se vio afectado por diversos atrasados en los procesos administrativos como ser; contratación de prestadores de servicios y ejecución de las obras, tuvieron una limitada oferta de proveedores que contaran con los requisitos básicos de contratación.

Asimismo, fueron afectados por la estación lluviosa y diversas protestas y tomas de carreteras de fin de año debido a la crisis electoral.

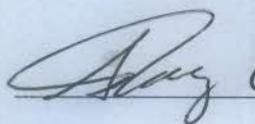
Por tanto: Acuerda modificar las clausula Octava del Convenio: La cual deberá de leerse a partir de la fecha de la siguiente manera:

**CLAUSULA TERCERA  
OBJETO DE LA ADDENDUM NUMERO 1**

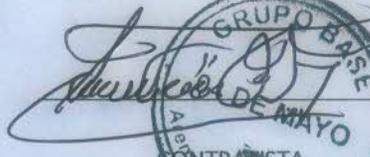
Modificación de la CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL ADDENDUM;

Las partes firmantes, acuerdan a través del Addendum No. 1, ampliar al treinta y uno (31) de diciembre 2019, del Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 007-2017; quedando de manera íntegra las demás cláusulas del Convenio.

En fe de lo anterior y leído íntegramente la presente Addendum No. 1 al Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 007-2017, por las partes y enterados de su contenido y demás efectos legales, los suscritos debidamente autorizados para tal efecto, firmamos el presente en (2) ejemplares de contenido idéntico, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) del mes de Enero del año 2018.


CONTRATANTE  
SANTIAGO RUIZ CABUS  
ID NO. 0501-1960-05659


CONTRATISTA  
TIMOTEO ANTONIO ORTIZ FERNÁNDEZ  
ID NO. 1601-1971-00447